

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2016-78-ERR

COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS RESIDUALES", DE ALCAUDETE
Rectificación de Edicto 2016 / 1797

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Convocatoria subvenciones ayuntamientos para mejora infraestructuras y equipamientos turísticos de los municipios. BOP-2016-1860

Área de Cultura y Deportes

Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2016. BOP-2016-1861

Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2016. BOP-2016-1862

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación definitiva del expediente núm. 1/2016, suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2016-1874

Aprobación definitiva del expediente núm. 3/2016, crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2016-1875

Aprobación definitiva del expediente núm. 4/2016, crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2016-1876

Área de Igualdad y Bienestar Social

Convocatoria XV edición premio provincial de diseño gráfico: Creativ@s/2016. BOP-2016-1865

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Consolidación de la Iglesia de Santa Marina. BOP-2016-1605

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobado el Padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal. BOP-2016-1647

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

Dictamen Cuenta General del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015. BOP-2016-1633

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Rectificación de error material en BOP núm. 77 25-04-2016. BOP-2016-1868

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Concejalía de Recursos Humanos

Anuncio sobre rectificación de Plantilla Presupuestaria, correspondiente al año 2016. BOP-2016-1619

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación proyecto de actuación de Manuel Valera Díaz, para ampliación de dos casas rurales para uso turístico. BOP-2016-1607

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Delegación en la Concejala, doña Rocío Marcos Martínez de la competencia para la celebración de Matrimonio Civil. BOP-2016-1604

Licencia apertura de establecimiento destinado a punto de recogida de envases de productos fitosanitarios vacíos en S.C.A. San Vicente, sita en Ctra. de Mogón-Arroturas, km. 9,2 de Mogón. BOP-2016-1606

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 534/2015. BOP-2016-1642

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 35/2016. BOP-2016-1643

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 37/2016. BOP-2016-1644

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 668/2015. BOP-2016-1645

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2016. BOP-2016-1646

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Montajes y Edificaciones de Carchelejo, S.L. Procedimiento Ordinario 643/2015. BOP-2016-1640

Cédula de citación a Sentido Excepcional de Empleo. Procedimiento Ordinario 19/2016. BOP-2016-1641

ANUNCIOS NO OFICIALES

JUNTA DE COMPENSACIÓN SAUR 1-B DE LOS VILLARES (JAÉN)

Comunicado sobre inscripción del reformado del Proyecto de Parcelación del SAUR 1-B. BOP-2016-1817

Rectificación de error

Comunidad de Regantes "Aguas Residuales", de Alcaudete

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 77, de fecha 25-04-2016 se incluyó el Edicto núm. 1797 correspondiente a la Comunidad de Regantes "Aguas Residuales" de Alcaudete con el texto incompleto, por lo que se procede a una nueva publicación íntegra y correcta.

SE CONVOCA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD "AGUAS RESIDUALES DE ALCAUDETE", QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016 (VIERNES) A LAS 18:30 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 19:00 HORAS EN SEGUNDA, EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA DE ALCAUDETE, CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.
2. INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNIDAD.
3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO.
4. APROBACIÓN DE LA CUOTA DE MANTENIMIENTO Y GASTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD A INGRESAR POR OLIVO, DE ACUERDO CON EL ART. 8 DE LOS ESTATUTOS.
5. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTOS DE 4 VOCALES Y 2 SUPLENTE DE JURADO DE RIEGOS (Plazo de presentación de candidaturas hasta las 19,00 H del día 24 de mayo 2016).
6. INFORME DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR SOBRE RIEGO SUBTERRÁNEO Y RIEGO CON MICRO-TUBOS, ACUERDOS A TOMAR, SI PROCEDE.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

1860 *Convocatoria subvenciones ayuntamientos para mejora infraestructuras y equipamientos turísticos de los municipios.*

Anuncio

BDNS(Identif.): 304554

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.-Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud.

Segundo.-Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2016, destinadas a ayuntamientos, para la mejora de las infraestructuras y los equipamientos turísticos de los municipios, que contribuyan a la consolidación de la actividad turística como un sector económico estratégico para el desarrollo sostenible de la provincia.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (B.O.P. número 248, de 30/12/2015).

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía total: 650.000 euros

Cuantía máxima por beneficiario: 50.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 15 de junio de 2016.

Sexto.-Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de de proyectos de inversión en inmovilizado material o inmaterial de la tipología que a continuación se enumera:

Mejora de los espacios en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de equipamiento esos espacios, los locales con destino a usos turísticos y las zonas recreativas, paisajísticas o naturales de interés turístico.

Restauración, rehabilitación y puesta en uso turístico de elementos patrimoniales.

Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa.

Mejora de la accesibilidad integral de las condiciones de uso de los recursos y equipamientos turísticos públicos.

Creación de senderos o rutas en torno a sendas y caminos de interés ambiental, paisajístico y cultural.

Implantación o mejora de rutas y/o productos turísticos.

Creación, reforma, dotación de equipamiento o mobiliario y modernización tecnológica de Oficinas de Turismo y puntos de información turística.

Infraestructuras tecnológicas orientadas a la consecución de un modelo de destino turístico inteligente.

Las nuevas instalaciones o la mejora de los equipamientos que constituyen requisitos necesarios para la obtención de distintivos vinculados a la calidad turística en destino o certificaciones de calidad turística.

Cualquier otro proyecto de inversión dirigida al desarrollo turístico sostenible de los municipios de la provincia de Jaén.

Los gastos subvencionables serán exclusivamente de naturaleza inventariable.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 21 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago: Anticipado

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 30 de septiembre de 2017.

Jaén, a 21 de Abril de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 1861** *Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2016.*

Anuncio

BDNS(Identif.): 304544

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.-Beneficiarios.

Personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad cultural esté vinculada a la provincia de Jaén.

Segundo.-Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la realización de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad cultural de Jaén. Se consideran actividades subvencionables las que tengan como destino la realización de algunas de las expresiones culturales que a continuación se indican: artes escénicas, entendidas éstas como el estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del teatro, el cine, la música y la danza, artes plásticas, promoción de las artes y tradiciones populares -investigación, publicación, práctica-, difusión de la cultura y edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (B.O.P. número 248 de 30/12/2015).

Cuarto.-Cuantía.

- Cuantía Total: 40.000,00 euros.
- Cuantía máxima por proyecto: 3.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.-Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de actividades: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Actividades Excluidas:

Las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Las actuaciones que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria provincial o entre en concurrencia con las subvenciones establecidas en esta convocatoria.

La solicitud de subvención para la misma finalidad, con arreglo a esta convocatoria, de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado o viceversa.

No se admitirán solicitudes de interesados que sean beneficiarios de una subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén para la misma actividad.

Aquellas que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.

Las que tienen como único propósito o actividad las celebraciones de carácter lúdico y viajes.

Las actividades de carácter privativo o tengan como objetivo la realización de actividades internas de la entidad o el provecho exclusivo del colectivo solicitante.

Las actividades cuyo ámbito de actuación estén limitadas en lo sectorial y no sean relevantes a nivel provincial, comarcal o del municipio en su totalidad.

Las enmarcadas en la celebración de verbenas y fiestas populares.

Gastos Subvencionables: Son los previstos en el artículo 13 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 12 de la convocatoria.

Forma de pago: Conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria.

Jaén, a 20 de Abril de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 1862** *Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2016.*

Anuncio

BDNS(Identif.):304549

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.-Beneficiarios.

Personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad deportiva esté vinculada a la provincia de Jaén.

Segundo.-Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la realización de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad física deportiva. Se consideran actividades subvencionables las que tengan como destino la realización de algunas de las actuaciones deportivas que a continuación se indican: organización de eventos deportivos de especial interés, organización de eventos deportivos y participación en actividades físico-deportivas.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (B.O.P. número 248 de 30/12/2015).

Cuarto.-Cuantía.

- Cuantía Total: 60.000,00 euros.
- Cuantía máxima por proyecto:

Organización de eventos deportivos de especial interés 3.000,00 euros.

Organización de eventos deportivos 2.000,00 euros

Participación en actividades físico-deportivas 1.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.-Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de actividades:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Actividades Excluidas:

Las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Las actuaciones que puedan ser objeto de otra convocatoria provincial.

Aquellas actuaciones que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.

Las actuaciones de carácter lúdico y viajes de ocio y las enmarcadas en la celebración de verbenas y fiestas populares.

Gastos Subvencionables: Son los previstos en el artículo 19 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí

Documentación: La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 12 de la convocatoria.

Forma de pago:

Conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria.

Jaén, a 15 de Abril de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1874 *Aprobación definitiva del expediente núm. 1/2016, suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito núm. 1/2016, en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.573,16
3	GASTOS FINANCIEROS	19.784,21
6	INVERSIONES REALES	891.900,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	325.776,21
	TOTAL	1.322.034,07

2) FINANCIACIÓN.

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.322.034,07
	TOTAL	1.322.034,07

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 25 de Abril de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1875 *Aprobación definitiva del expediente núm. 3/2016, crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario núm. 3/2016, en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.500,00
6	INVERSIONES REALES	313.859,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	127.158,82
	TOTAL	442.518,48

2) FINANCIACIÓN.

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	427.436,19
	TOTAL	427.436,19

2. BAJAS DE CRÉDITO.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.582,29
	TOTAL	15.082,29

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 25 de Abril de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

1876 *Aprobación definitiva del expediente núm. 4/2016, crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario núm. 4/2016, en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	60.000,00
	TOTAL	60.000,00

2) FINANCIACIÓN.

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
	TOTAL	60.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 25 de Abril de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1865 *Convocatoria XV edición premio provincial de diseño gráfico: Creativ@s/2016.*

Anuncio

BDNS(Identif.): 304557

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del XV premio provincial de diseño gráfico: creativos 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.-Beneficiarios.

Podrá presentarse a este Premio toda persona física entre los 16 y 35 años.

Se establecen dos modalidades juveniles.

Modalidad I. De 16 a 20 años.

Modalidad II: De 21 a 35 años.

No podrán participar en el Premio las personas que formen parte del jurado o aquellas que colaboren con el mismo, familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad o cualquier otra persona con incompatibilidad legal.

Segunda.-Objeto.

La temática en este año 2016 para los Premios Creativ@s, será:

VENCE AL MACHISMO

La temática de los trabajos de esta convocatoria deberán versar sobre la prevención y sensibilización de conductas machistas y de malos tratos.

Tercero.-Bases reguladoras.

Resolución de la Diputada delegada del área de igualdad y bienestar social núm. 387, de fecha 12 de abril de 2016.

Cuarto.-Cuantía.

Modalidad I

Primer Premio: 500 euros.

Accésit: 300 euros.

Modalidad II

Primer Premio: 800 euros.

Accésit: 400 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia finalizando a los dos meses de dicha fecha.

El plazo de resolución será de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

Sexto.-Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables.

Consistirá en la presentación de:

- Dos trabajos, originales e inéditos.

- Una versión vertical y otra horizontal. Así mismo en la entrega digital se pedirá también el formato PDF.

- Breve resumen del trabajo presentado.

Los diseños deberán incluir la leyenda "XV Premio [Creativ@s](http://www.dipujaen.es)" y la página web de la Diputación Provincial de Jaén: www.dipujaen.es.

- *Gastos subvencionables:* Los previstos en el artículo 5 de las bases reguladoras del premio.

- *Compatibilidad con otras subvenciones:* No.

- *Documentación:* Los anexos de la convocatoria del premio estarán publicados en la página web de Diputación provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es>.

- *Criterios de valoración:* Los previstos en el artículo 7 de las bases de convocatoria del premio.

- *Forma de pago:* El pago se realizará una vez resuelta la convocatoria del premio a la vista de la propuesta del jurado.

- *Forma de justificación:* La prevista en el artículo 5 de las bases de convocatoria del premio.

- *Plazo máximo de justificación:* El plazo de justificación de trabajos será el mismo que el de

presentación de trabajos, finalizando a los dos meses de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 15 de Abril de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

1605 *Consolidación de la Iglesia de Santa Marina.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2016, aprobó el expediente para la contratación de las obras de CONSOLIDACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARINA y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el mismo, mediante Procedimiento Abierto, Único Criterio (Económico), Tramitación Ordinaria.

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, Único Criterio (Económico), Tramitación Ordinaria, para la contratación de la siguiente obra:

1.º.-Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Obtención de Documentación e Información:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar - Negociado de Contratación
- 2. Domicilio: Plaza de España, 1
- 3. Localidad: Andújar (Jaén). C.P. 23740.
- 4. Teléfono: 953 50 82 00
- 5. Fax : 953 50 82 04
- 6. Correo Electrónico: contratacion@andujar.es
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, 8,00 a 15,00 horas
- 9. Número de Expediente: 04/2016

2.º.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra
- b) Descripción del Objeto: CONSOLIDACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARINA
- c) Lugar de Entrega: Andújar

- 1. Domicilio: Plaza de España, 1
- 2. Localidad y código postal: Andújar (23.740)

- d) Plazo de Ejecución: SEIS MESES
- e) CPV 2008: 45262340

3.º.-*Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación: ÚNICO CRITERIO (ECONÓMICO)

4.º.-*Presupuesto base licitación:*

El tipo de licitación se fija en NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (//96.579,84 euros//) (IVA incluido), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

PROYECTO OBRA IVA EXCLUIDO	21 % IVA	TIPO LICITACIÓN
79.818,05 €	16.761,79 €	96.579,84 €

5.º.-*Garantías:*

- *Garantía Provisional:* Exenta
- *Garantía Definitiva:* el 5 % del Importe de Adjudicación, I.V.A. excluido

6.º.-*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Patrimonio neto o ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para ser adjudicatario del presente contrato no es necesario estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los siguientes medios:

a) Relación de las obras ejecutadas en los últimos diez años, correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación a que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por la que se rige la profesión y se llevaron a buen término.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Así mismo, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo K, subgrupo 7, categoría 1.

7.º.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de la presentación: Tendrá lugar dentro del Plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados. Si el último día de presentación de ofertas coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

En el **sobre A)**, Oferta Económica. La Proposición económica según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formulada con arreglo al modelo de la cláusula 40 (CUADRAGÉSIMA).

En el **sobre B)**, "Documentación General". La señalada y en la forma que determina la cláusula 10 (DÉCIMA) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1. Dependencia: Registro General
2. Domicilio: Plaza de España 1
3. Localidad y código postal.: Andújar (Jaén) 23.740

8.º.-*Apertura de las ofertas:*

1. Dirección: Sala de Comisiones - Ayuntamiento de Andújar - Plaza de España, núm. 1.
2. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23.740.
3. Fecha y hora: Se realizará en acto público el quinto día hábil, a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de proposiciones y documentos, por Mesa de Contratación, a las 13.00 horas, en la Sala de Juntas, sita en Plaza de España 1. Si el día previsto para la constitución de la Mesa fuese inhábil o sábado, se constituirá el siguiente hábil.

9.º.-*Gastos de publicidad:*

El importe de los anuncios de licitación y de adjudicación serán por cuenta del adjudicatario.

10.º.-*Perfil del contratante:* www.andujar.es

Lo que se da en Andújar, a 8 de abril de 2016.

Andújar, a 08 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

1647 *Aprobado el Padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal.*

Edicto

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que mediante acuerdo plenario de fecha 30/03/2016, ha sido aprobado el Padrón Municipal relacionado con la Tasa correspondiente a la prestación del servicio de Cementerio Municipal, para el ejercicio 2016. Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en las Dependencias de la Secretaría (Expediente núm. 01/2016), por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referido Padrón.

Frailes, a 31 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

1633 *Dictamen Cuenta General del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015.*

Edicto

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto durante el plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2015, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo anterior y ocho días más; una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la comisión especial de cuentas.

Hinojares, a 11 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, MARÓN MARTÍNEZ SEVILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

1868 *Rectificación de error material en BOP núm. 77 25-04-2016.*

Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se hace constar que detectado error material en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 77, de fecha 25/04/2016, sobre licitación de Musealización Torre de la Muniación de La Carolina, en el apartado 9. Fecha límite de presentación;

Donde dice: 7 días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén”.

Ha de decir: 10 días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carolina, a 25 de Abril de 2016.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

1619 *Anuncio sobre rectificación de Plantilla Presupuestaria, correspondiente al año 2016.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Hace saber:

Que ha dictado la Resolución núm. 107, de fecha 8 de Abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 18 de Febrero de 2016, aprueba la Plantilla Presupuestaria correspondiente al año 2016.

Visto que la mencionada plantilla aparece publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con fecha 4 de Abril de 2016.

Visto que se ha detectado error material en el puesto vacante de Jefe/a Sección RR.HH., concretamente en lo indicado en el Grupo, al aparecer éste como A2 en lugar de como A1, ya que comprobadas las retribuciones, éstas corresponden a un Grupo A1.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por el art. 1.23 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero.-Rectificar el Grupo indicado en el puesto vacante Jefe/a Sección RR.HH., que aparece en la plantilla presupuestaria 2016, siendo como se indica a continuación:

Donde dice: Grupo A2

Debe decir: Grupo A1

Segundo.-Publicar la siguiente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, a 08 de Abril de 2016.- El Alcalde Accidental, LUIS MOYA CONDE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

- 1607** *Aprobación proyecto de actuación de Manuel Valera Díaz, para ampliación de dos casas rurales para uso turístico.*

Anuncio

En virtud de acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2016, se declaró de utilidad pública e interés social y se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación denominado “Ampliación de 2 casas rurales para uso turístico” con emplazamiento en el paraje “Hoya de la Virgen (Políg. 9; Parc. 449)”, de este término municipal, promovida por Manuel Valera Díaz, con D.N.I. núm. 26488182A.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

Pozo Alcón, a 11 de Abril de 2016.- El Alcalde, IVÁN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

1604 *Delegación en la Concejala, doña Rocío Marcos Martínez de la competencia para la celebración de Matrimonio Civil.*

Edicto

En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 51 del Código Civil,

VENGO EN DELEGAR:

En la Concejala de este Ayuntamiento D^a Rocío Marcos Martínez, con D.N.I. núm. 75102370X la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don José María Bueno Sagra, con D.N.I. núm. 26215440V y doña Sasha Bruce Rengifo con pasaporte núm. AR779472, el próximo día 23 de abril de 2016.

De la presente resolución dese traslado a la Concejala Delegada y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villacarrillo, a 07 de Abril de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

- 1606** *Licencia apertura de establecimiento destinado a punto de recogida de envases de productos fitosanitarios vacíos en S.C.A. San Vicente, sita en Ctra. de Mogón-Arroturas, km. 9,2 de Mogón.*

Edicto

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y Art. 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se hace saber que por S.C.A. "SAN VICENTE", con C.I.F. núm. F-23.007.735, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a PUNTO DE RECOGIDA DE ENVASES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS VACÍOS, en nave ubicada dentro de las instalaciones de la S.C.A. SAN VICENTE, sita en Ctra. de Mogón a Arroturas km. 9,2 de Mogón, de conformidad con la memoria suscrita por la Arquitecto Técnico, doña Francisca Galera Espinar.

Lo que se somete a información pública, por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarrillo, a 11 de Abril de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1642 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 534/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 534/2015.

Negociado: AT.

N.I.G.: 2305044S20150002138.

De: José Diego Ruiz Mena.

Abogado:

Contra: Jans-Hogar, S.L.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 534/2015 a instancia de la parte actora D. José Diego Ruiz Mena contra Jans-Hogar, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 30/03/16 cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Estimar íntegramente la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D. José Diego Ruiz Mena, frente a la empresa Jans-Hogar, S.L., condenando a la demandada a abonar 4.319,11 euros a la actora, cantidad que se incrementará con el 10% de interés moratorio.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme.

Y para que sirva de notificación al demandado Jans-Hogar, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 06 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1643 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 35/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 35/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20140000424.

De: Jorge Alcón Ortega, Jesús Alcón Ortega, Manuel Ruiz Cordero y Miguel Ángel Alcón Ortega.

Abogado: María Ángeles Magriz Tascón.

Contra: Impresos Gunitados Celulares, S.L. y Fogasa.

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2016 a instancia de la parte actora Jorge Alcón Ortega, Jesús Alcón Ortega, Manuel Ruiz Cordero y Miguel Ángel Alcón Ortega contra Impresos Gunitados Celulares, S.L. y Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución a instancia de Jorge Alcón Ortega, Jesús Alcón Ortega y Miguel Ángel Alcón Ortega, contra Impresos Gunitados Celulares, S.L. al abono a cada uno de los trabajadores de 1.767,31 euros por salarios, 145,25 euros por vacaciones, más 338,73 euros correspondientes al 10% de interés de demora, y por indemnización por fin de contrato 7,41 euros, asciende a un total de 2.258,70 euros por cada uno de los trabajadores.

Por la cantidad de 6.776,10 euros en concepto de principal (incluido el 10% de intereses de mora) más 1.355,22 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado empresa Impresos Gunitados Celulares, S.L. hasta cubrir la cantidad de 6.776,10 euros en concepto de principal (incluido el 10% de intereses de mora) más 1.355,22 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

2- Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0035 16.

4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Impresos Gunitados Celulares, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1644 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 37/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 37/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20150001066.

De: Inmaculada Carnerero Valero.

Abogado: Francisco Jesús López Ruiz.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 37/2016 a instancia de la parte actora Inmaculada Carnerero Valero contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución a instancia de Inmaculada Carnerero Valero, contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4937,11 euros en concepto de principal, (incluido el 10% de intereses de mora) más la de 987,42 euros calculadas para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L. hasta cubrir la cantidad de 4937,11 euros en concepto de principal, (incluido el 10% de intereses de mora) más la de 987,42 euros calculadas para intereses y costas de ejecución.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0037 16.

4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1645 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 668/2015.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 668/2015.

Negociado: AC.

N.I.G.: 2305044S20150002682.

De: María Victoria Ramos García.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 668/2015 a instancia de la parte actora María Victoria Ramos García contra Residencias Sociales de Andalucía, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 30-3-16 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Se estima la demanda interpuesta por María Victoria Ramos García contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor declarando la extinción de la relación laboral y condenando a la empresa demandada al abono de la indemnización de 4.810,57 euros, y al abono de los salarios de tramitación por importe de 7.497,00 euros.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65-0668.15 y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-0668.15.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 06 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1646 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2016.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2016.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20150001354.

De: Laura Pancorbo Lucas.

Abogado: Juan de Dios Sánchez Cano.

Contra: Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2016 a instancia de la parte actora Laura Pancorbo Lucas contra Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución a instancia de Laura Pancorbo Lucas, contra Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.564,75 euros en concepto de principal, (incluido el 10% de interés de mora) más la de 312,95 euros calculadas para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D^a. Rocío Sánchez Rodríguez, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

La Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancadas y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L. hasta cubrir la cantidad de 1.564,75 euros en concepto de principal, (incluido el 10% de interés de mora) más la de 312,95 euros calculadas para intereses y costas ejecución.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al FOGASA por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, núm. de cuenta 2046 0000 64 0039 16.

4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 30 de Marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

1640 *Cédula de citación a Montajes y Edificaciones de Carchelejo, S.L.
Procedimiento Ordinario 643/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 643/2015.

Negociado: AG.

N.I.G.: 2305044S20150002522.

De: Pedro Molina Montblanc.

Contra: Montajes y Edificaciones de Carchelejo, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 643/2015 se ha acordado citar a Montajes y Edificaciones de Carchelejo, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Montajes y Edificaciones de Carchelejo, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 29 de Marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

1641 *Cédula de citación a Sentido Excepcional de Empleo. Procedimiento Ordinario 19/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 19/2016.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044S20160000049.

De: Antonio Martos Cobo.

Abogado: Amelia Pulido Pasadas.

Contra: Sentido Excepcional de Empleo

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 19/2016 se ha acordado citar a Sentido Excepcional de Empleo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 10:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sentido Excepcional de Empleo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 30 de Marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

JUNTA DE COMPENSACIÓN SAUR 1-B DE LOS VILLARES (JAÉN)

1817 *Comunicado sobre inscripción del reformado del Proyecto de Reparcelación del SAUR 1-B.*

Anuncio

Don Manuel Muñoz Delgado, actuando como Presidente de la Junta de Compensación del SAUR 1Bb de Los Villares.

Comunica:

Que a requerimiento del Registro de la Propiedad número dos de Jaén, se va a proceder a la inscripción del reformado del Proyecto de Reparcelación del SAUR 1Bb de los Villares, de fecha 18 de enero de 2016, conforme al certificado expedido por el Secretario de la Junta de Compensación D. Juan Miguel Segarra Ramírez, con el visto bueno del Presidente que suscribe D. Manuel Muñoz Delgado, en el que se sustituye íntegramente la redacción del citado proyecto en cuanto a fincas aportadas y de reemplazo, subsanándose determinadas deficiencias y errores materiales advertidos en el primitivo Proyecto de fecha 5 de diciembre de 2008.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados que puedan ver afectados sus derechos e intereses por dicha modificación, para que puedan formular alegaciones contra la misma en el plazo de quince días, contado desde la fecha de la presente publicación, en la sede de la Junta de Compensación sita en Plaza de la Constitución núm. 10, entreplanta, 23001, de Jaén, donde se encuentra el texto del proyecto para su consulta.

Jaén, a 19 de Abril de 2016.- El Presidente, MANUEL MUÑOZ DELGADO.